



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR
DEFENSA

MODIFICACIÓN No.02 (PRORROGA No. 02) AL CONTRATO No. 160-2025	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señora Diana María Vélez Arboleda C.C. No. 42.145.961 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	MEDTRONIC COLOMBIA S.A. NIT. 830.025.149-8
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 7, 8, 12, 24, 29, 30, 33, 35, 36, 38, 41, 52, 53, 56, 57 Y 58)."
VALOR INICIAL DE CONTRATO	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.698.785.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 21 de julio de 2025 al 30 de diciembre del 2025.
MODIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none">La Modificación No.01 (Prórroga No. 01) fue cargada en SECOP II el 26 de diciembre de 2025, se realizó hasta el 30 de diciembre de 2025.
PLAZO A PRORROGAR	hasta el 31 de mayo de 2026

Entre los suscritos a saber: **Diana María Vélez Arboleda**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **42.145.961**, en su calidad de Subdirectora Administrativa Encargada, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrada mediante Resolución N° 0208 de 24-03-2026 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **MEDTRONIC COLOMBIA S.A**, con NIT. No. **830.025.149-8**, representado legalmente por Pedro Miguel Huertas Gómez, identificado con C.C. 79.945.757, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prórroga No. 01 al Contrato No. 160-2025, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el día 18 de julio de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y MEDTRONIC COLOMBIA S.A, se suscribió el contrato No. 160-2025, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 7, 8, 12, 24, 29, 30, 33, 35, 36, 38, 41, 52, 53, 56, 57 Y 58)."



- 2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 21 de julio de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025.
- 3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.698.785.000,00).
- 4) Que el día 26 de diciembre de 2025 se realizó la Modificación No.01 (Prórroga No. 01), hasta el 30 de diciembre de 2025.
- 5) Qué, la supervisora de este contrato 160-2025, SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero, por medio de oficio Radicado I-00165-202608040-HMC Id: 471584 Fecha: 20-03-2026, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 02 hasta el 31 de mayo de 2026.
- 6) Qué, se recibe oficio del contratista MEDTRONIC COLOMBIA S.A, con fecha 27 de marzo de 2026, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 02 al contrato 160-2025, la cual se encuentra firmada por Pedro Miguel Huertas Gómez, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.
- 7) Que Esta solicitud está dirigida a la Doctora Diana María Vélez Arboleda, Subdirectora del Sector Defensa (E) del Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00165-202608753-HMC Id: 472991 Fecha: 27-03-2026. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.
- 8) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar por el momento únicamente la mencionada Prórroga No. 2 se realiza teniendo en cuenta que el contrato 160-2025 a la fecha tiene un saldo pendiente por ejecutar por la suma de \$705.269.570 necesario para el aprovechamiento de los insumos médico quirúrgicos solicitados por los servicios de alta complejidad como urgencias, ucis y salas de cirugía.
- 9) Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 02 al contrato 160-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.
- 10) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **31 de mayo de 2026**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03)



días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del Contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 02. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

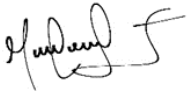
CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 160-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de marzo de 2026.

Elaboró


Alejandro Villamizar Torres
Abogado
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

DIGITÓ


Maria Camila Garcia Caicedo
Auxiliar de Gestión
Hospital Militar Central.

REVISÓ:


PD. YOHANA HOMEZ MACIAS
Área Gestión Contratos



Bogotá D.C.,

Doctor
Pedro Miguel Huertas Gómez
Representante Legal
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

Asunto: Solicitud de prórroga al contrato 160-2025 MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita al Dr. Pedro Miguel Huertas Gómez su aceptación para realizar la **prórroga** al contrato **160-2025** que tiene como objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 7, 8, 12, 24, 29, 30, 33, 35, 36, 38, 41, 52, 53, 56, 57 Y 58)." El cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de **\$ 705.269.570,00**.

Teniendo en cuenta la anterior información se solicita prórroga hasta el día **31 de mayo de 2026**, lo anterior con el fin de poder optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.



Si es aceptada la prórroga, por favor, enviar a este correo los siguientes documentos:

1. Carta u oficio de aceptación firmada por el representante legal.
2. Rut.
3. Cámara y comercio.
4. Parafiscales actualizados.

Sin otro particular, por favor enviar su respuesta a los siguientes correos mtoro@homil.gov.co con copia al kcruz@homil.gov.co

Atentamente,

SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero
Supervisora de Contratos
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Doctora. Eliana Patricia Ramírez Cano
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Médico
Hospital Militar Central

Medtronic

Medtronic Colombia S.A.

Nit. 830.025.149-8

Avenida Calle 116 No. 7-15 Of. 1101

Bogotá - Colombia

www.medtronic.com

Tel. +57 (1) 3907316 - 7421967

Bogotá D.C. 27 de marzo de 2026

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Atn. Jefe. Maria Nelsy Toro Quintero
Jefe Departamento Cirugía General
Ciudad

Referencia: C-160-2025

Asunto: Aceptación de prórroga

Cordial Saludo

De acuerdo con su solicitud nos permitimos informar que aceptamos se gestione prórroga hasta el día 31 de mayo del 2026 del contrato en referencia, el cual tiene como objeto suministro de insumos y/o dispositivos médicos quirúrgicos requeridos para la prestación de los servicios médicos que componen la unidad médica y clínico quirúrgica de la subdirección médica del Hospital Militar Central.

Adicionalmente nos permitimos anexar los siguientes documentos:

- Certificación RUT vigente
- Certificado Cámara y Comercio no mayor a un mes.
- Certificación de pago de aportes parafiscales.

Agradecemos la atención prestada y a cualquier inquietud estaremos atentos:

Atentamente,

DocuSigned by:

Firma: 

Nombre: Pedro Miguel Huertas Gómez

Documento Identificación C.C. 79.945.757 de Bogotá

Representante Legal

DocuSigned by:

Ruth Gaviria

4D0CEB018E7F411...

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 12:27:27
Recibo No. AA26302853
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26302853A615A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEDTRONIC COLOMBIA S.A.
Nit: 830025149 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00750166
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1996
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 5 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 116 N° 7 15 Piso 11
Oficina 1101
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: angela.k.chacon@medtronic.com
Teléfono comercial 1: 3155879252
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 116 N° 7 15 Piso 11

Oficina 1101

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: pedro.p.baquero@medtronic.com
Teléfono para notificación 1: 3155879252
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 12:27:27
Recibo No. AA26302853
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26302853A615A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.3044, Notaría 11 de Santafé de Bogotá, del 31 de octubre de 1996, inscrita el 26 de noviembre de 1996, bajo el número 563641 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada. KENDALL COLOMBIA, cuyo nombre estará seguido por las palabras "Sociedad Anónima" o su abreviatura "S.A."

REFORMAS ESPECIALES

Mediante Escritura Pública No. 1030 de 19 de mayo de 2001 de la Notaría 11 inscrita el 22 de mayo de 2001 bajo el No. 778188 del libro IX la sociedad de la referencia cambió su nombre de: KENDALI COLOMBIA cuyo nombre estar seguido por las palabras Sociedad Anónima. por el de: TYCO HEALTHCARE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 277 de la Notaría Primera de Chía, del 20 de marzo de 2009, inscrita el 26 de marzo de 2009 bajo el número 01285266 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: Chía.

Por Escritura Pública No. 155 de la Notaría Primera de Chía, del 21 de febrero de 2011, inscrita el 02 de marzo de 2011 bajo el número 01457446 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: TYCO HEALTHCARE COLOMBIA S.A., por el de: COVIDIEN COLOMBIA S A.

Por Escritura Pública No. 4520 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 30 de agosto de 2016 inscrita el 22 de septiembre de 2016 bajo el número 02142645 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Chía (Cundinamarca) a la ciudad de: Bogotá D.C

Por Escritura Pública No. 3325 de la Notaría 38 de Bogotá D.C, del 22

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 12:27:27
Recibo No. AA26302853
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26302853A615A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de mayo de 2018, inscrita el 23 de mayo de 2018 bajo el número 02342390 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COVIDIEN COLOMBIA S A., por el de: MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de octubre de 2095.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la importación, compra, venta, distribución y comercialización de diferentes productos para el cuidado de la salud así como actividades relacionadas con la salud, incluida sin limitarse, la participación en todo tipo de licitaciones. En desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá A) Adquirir, dar, tomar en arrendamiento y gravar a cualquier título cualquiera de todos los bienes muebles o bienes raíces del al sociedad, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada 51.1 objeto social; B) Efectuar operaciones de préstamo y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales; abrir operar y cancelar cuantas bancarias o cuentas de ahorro; girar, endosar, aceptar v garantizar instrumentos negociables y, en general, negociar con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o comerciales; C) Solicitar, registrar, adquirir o poder en cualquier otra forma, usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres de marca; patentes, inversiones y procedimientos, tecnología y marcas registradas en desarrollo de su objeto social; D) Participar como accionista o socio en las sociedades en un objeto social igual similar, relacionado o complementario; E) En general, entrar en o ejecutar, por su propia cuanta o por cuanta de terceros, cualquiera o todos los actos o contratos civiles o comerciales, principales o secundarios que se consideren necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto social principal.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 12:27:27
Recibo No. AA26302853
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26302853A615A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$12.000.000.000,00
No. de acciones : 12.000.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$11.598.996.000,00
No. de acciones : 11.598.996.000,00
Valor nominal : \$1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$11.598.996.000,00
No. de acciones : 11.598.996.000,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General con tres (3) suplentes, primero, segundo y tercero, quienes serán los representantes legales de la sociedad, los suplentes reemplazarán al Gerente General en su orden, durante sus ausencias temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Deberes. El Gerente General tendrá los siguientes deberes: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y en uso de la razón social; B) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; C) Contratar a las empleados requeridos para la ejecución y desarrollo de las negocios de la sociedad y removerlos libremente; D) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización de la Junta Directiva para la ejecución de aquellos contratos mencionados en el parágrafo de la presente cláusula, quedando facultado para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para extenderlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 12:27:27
Recibo No. AA26302853
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26302853A615A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otro órgano de la sociedad de acuerdo con estos estatutos; E) Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la asamblea; F) Presentar a la Asamblea General de Accionistas junto con la Junta Directiva el balance general de cada año fiscal junto con todos los documentos requeridos por la ley; G) Mantener a la Junta Directiva informada sobre el curso de los negocios de la sociedad; H), Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; I) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad; J) Someter a decisión de los árbitros, por medio de las cláusulas compromisorias y de arbitramento, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar el apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente; K) Adoptar las medidas necesarias o deseadas para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad; y L) Todas aquellas funciones que hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos y aquellas que le corresponden por la naturaleza de su oficio. Parágrafo 1: El Gerente requerirá la autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier acto o contrato que tenga por objeto adquirir, gravar, hipotecar o vender bienes raíces, cualquiera que sea la cuantía de la operación. Parágrafo 2: El Gerente no tendrá límite de cuantía para celebrar actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 81 del 31 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023 con el No. 02959086 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Pedro Miguel Huertas Gomez	C.C. No. 79945757

Por Acta No. 73 del 16 de agosto de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2019 con el No. 02511789

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 12:27:27
Recibo No. AA26302853
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26302853A615A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Pedro Pablo Baquero Prieto	C.C. No. 80425249

Por Acta No. 88 del 19 de enero de 2026, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2026 con el No. 03341945 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Nicole Marie Krohn Cortez	C.E. No. 364599

Por Acta No. 76 del 21 de mayo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021 con el No. 02724033 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Gerente General	Juan Carlos Madriñan Padilla	C.C. No. 80504939

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Pedro Miguel Huertas Gomez	C.C. No. 79945757
Segundo Renglon	Pedro Pablo Baquero	C.C. No. 80425249

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 12:27:27
Recibo No. AA26302853
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26302853A615A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Prieto
Tercer Renglon Juan Carlos Madriñan C.C. No. 80504939
Padilla

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Natalia Tovar Rodriguez	C.C. No. 52694072
Segundo Renglon	Alejandro Posada Maya	C.C. No. 3438432
Tercer Renglon	Paola Bruno Nieto	C.C. No. 52694427

Por Acta No. 44 del 15 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2019 con el No. 02511788 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Pedro Pablo Baquero Prieto	C.C. No. 80425249

Por Acta No. 49 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023 con el No. 02959085 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Pedro Miguel Huertas Gomez	C.C. No. 79945757

Por Acta No. 50 del 3 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2023 con el No. 03039051 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Juan Carlos Madriñan Padilla	C.C. No. 80504939

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 12:27:27**

Recibo No. AA26302853

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26302853A615A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Natalia Tovar Rodriguez	C.C. No. 52694072
Tercer Renglon	Paola Bruno Nieto	C.C. No. 52694427

Por Acta No. 53 del 27 de febrero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2025 con el No. 03293327 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Alejandro Posada Maya	C.C. No. 3438432

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 52 del 22 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2024 con el No. 03114535 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 14 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2024 con el No. 03117862 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Maira Alejandra Pua Castellanos	C.C. No. 1019120928 T.P. No. 308192-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 13 de marzo de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2025 con el No. 03219166 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 12:27:27
Recibo No. AA26302853
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26302853A615A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Ingrid Yulieth Rivera	C.C. No. 1023977570
Suplente	Clavijo	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002818 del 28 de agosto de 1998 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00647299 del 31 de agosto de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000184 del 30 de enero de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00666827 del 2 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001030 del 19 de mayo de 2001 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00778188 del 22 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001303 del 19 de junio de 2001 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00782767 del 21 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001044 del 27 de mayo de 2003 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00882236 del 29 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0006204 del 29 de agosto de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01240255 del 5 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 277 del 20 de marzo de 2009 de la Notaría 1 de Chía (Cundinamarca)	01285266 del 26 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 155 del 21 de febrero de 2011 de la Notaría 1 de Chía (Cundinamarca)	01457446 del 2 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3955 del 15 de julio de 2014 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01853114 del 21 de julio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4520 del 30 de agosto de 2016 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02142645 del 22 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 7143 del 21 de diciembre	02171548 del 28 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 12:27:27
Recibo No. AA26302853
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26302853A615A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2016 de la Notaría 73 de Bogotá de 2016 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 3325 del 22 de mayo de 2018 de la Notaría 38 de Bogotá 02342390 del 23 de mayo de 2018 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 5237 del 24 de octubre de 2018 de la Notaría 73 de Bogotá 02390248 del 29 de octubre de 2018 del Libro IX
D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000001 del 16 de julio de 1999 de Matriculado, inscrito el 28 de abril de 2006 bajo el número 01052464 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- COVIDIEN GROUP S.A.R.L.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 1999-07-16

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 12:27:27
Recibo No. AA26302853
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26302853A615A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 3313
Otras actividades Código CIIU: 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 681.345.592.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de febrero de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 12:27:27
Recibo No. AA26302853
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26302853A615A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
MEDTRONIC COLOMBIA SA
NIT. 830.025.149-8

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.
2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
3. La auditoría de los estados financieros de Compañía para la vigencia fiscal 2026, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2027.
4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.**, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para los meses de septiembre de 2025 a febrero del 2026 y a los sistemas de Salud para los meses de octubre de 2025 a marzo de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.**, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de agosto de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.
5. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:
 1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
 2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud de los meses de octubre de 2025 a marzo de 2026 y para los meses de septiembre de 2025 a febrero del 2026 de aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía **MEDTRONIC COLOMBIA S.A**
 3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la compañía.

6. La compañía efectuó el pago de la seguridad social correspondiente a los últimos 6 meses comprendidos entre septiembre de 2025 a febrero del 2026, por la suma total de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$9.898.400.900)** según las siguientes planillas de autoliquidación:

Período Pagado	Número de planilla	Valor pagado
sep-25	88342562 - 89163289 - 87596194 - 88342562 - 89651006 - 89163289	\$1.635.057.300
oct-25	90291019 - 90666508 - 90691461 - 90692156 - 90692927 - 90693307 - 90744725.	1.858.390.300
nov-25	91461535 - 91644289	1.520.516.000
dic-25	92562522 - 91827653 - 91826834 - 91782824 - 91782412 - 91781933	1.909.410.100
ene-26	27188129 - 27190376 - 27191609 - 40905427 - 40907722 - 40909790 - 40910987 - 40922889	1.497.162.900
feb-26	55004594 - 45458696 - 54826688 - 46335108 - 45488226 - 45407977	1.477.864.300
Total		\$9.898.400.900

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026, por solicitud de **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.**, con destino a quien interese.


MAIRA ALEJANDRA PUA CASTELLANOS
Revisor Fiscal
TP 308192-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC
99588-03-2755-26



HOJA DE RUTA PARA REVISIONES DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS, CERTIFICACIONES E INFORMES

NOMBRE DE LA EMPRESA (CLIENTE): MEDTRONIC COLOMBIA S.A.
NIT: 830.025.149-8

CLASE DE DOCUMENTO REVISADO: Certificación de Cumplimientos de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

REVISOR FISCAL QUE FIRMA : Principal: Maira Alejandra Pua Castellanos
Suplente: Ingrid Yulieth Rivera Clavijo

TIPO DE SERVICIO: REVISORÍA FISCAL X ASESORÍA DE IMPUESTOS AUDITORIA

PRUEBAS EFECTUADAS: 1. Se verifican planillas de seguridad social pagadas de febrero de 2026.

feb-26

CONCEPTO	SEGÚN PLANILLA	SEGÚN CONTABILIDAD	DIFERENCIA
EPS	331.454.000	1.477.864.300	-
ARL	92.676.100		
AFP	779.239.200		
CCF	182.463.600		
ICBF	55.217.500		
SENA	36.813.900		
Total	1.477.864.300	1.477.864.300	-

Mensual

Periodo Pagado	Número de planilla	Valor pagado
feb-26	55004594 - 45458696 - 54826688 - 46335108 - 45488226 - 45407977	1.477.864.300

Semestral

Periodo Pagado	Número de planilla	Valor pagado
sep-25	88342562 - 89163289 - 87596194 - 88342562 - 89651006 - 89163289	1.635.057.300
oct-25	90291019 - 90666508 - 90691461 - 90692156 - 90692927 - 90693307 - 90744725	1.858.390.300
nov-25	91461535 - 91644289	1.520.516.000
dic-25	92562522 - 91827653 - 91826834 - 91782824 - 91782412 - 91781933	1.909.410.100
ene-26	27188129 - 27190376 - 27191609 - 40905427 - 40907722 - 40909790 - 40910987 - 40922889	1.497.162.900
feb-26	55004594 - 45458696 - 54826688 - 46335108 - 45488226 - 45407977	1.477.864.300
Total		9.898.400.900

OBSERVACIONES

1. Por solicitud de la administración de la compañía se expide certificación en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La revisión de los conceptos de seguridad social se efectuó con el movimiento de la cuenta debido a que la compañía ya había realizado el pago del mes.
3. Se realiza verificación del pago del último mes con relación al pago de planilla.
4. Se realiza verificación del pago del últimos seis meses con relación al pago de planillas.

AUDITOR QUE PRACTICÓ LA REVISIÓN:

FIRMA	<i>Ingrid Yulieth Rivera</i>
NOMBRE	Ingrid Yulieth Rivera
FECHA	6 de marzo de 2026

REVISION ACEPTADA POR EL CLIENTE: Signed by:

FIRMA	
NOMBRE	Luisa Hernandez 496EC39B14AF474...
FECHA	6 de marzo de 2026

Diana Carolina
Peña DiazFirmado digitalmente por Diana
Carolina Peña Diaz
DN: cn=Diana Carolina Peña Diaz,
ou=USUARIOS,
email=dpenad@bdo.com.co
Fecha: 2026.03.06 08:25:31 -05'00'Diana Carolina Peña Diaz
REVISADO POR EL SENIOR



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F D B 5 6 0 B 5 9 F 0 3 0 7 9 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAIRA ALEJANDRA PUA CASTELLANOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1019120928 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 308192-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.019.120.928

PUA CASTELLANOS

APELLIDOS

MAIRA ALEJANDRA

NOMBRES

Maira Pua

PRIMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1996

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

156 ESTATURA B+ D.G. RH F SEXO

18-JUL-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

REGISTRO NACIONAL
CIVIL DE UNIÓN PACSIFICADORA

INDE DEREGID

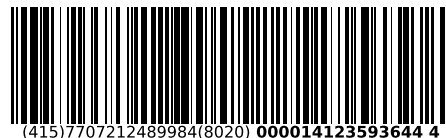


P-1500753-00614643 F-1079120928-2974028 0030718/274 2 40281402

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141235936444



(415)7707212489984(8020) 0000141235936444

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 2 5 1 4 9

6. DV

8

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AC 116 7 15 P 11 OF 1101

42. Correo electrónico

pedro.p.baquero@medtronic.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 5 8 7 9 2 5 2

45. Teléfono 2

3 2 0 8 3 0 6 4 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 6 5 9

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 7, 1 0, 3 1

Actividad secundaria

48. Código

3 3 1 3

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 2, 1 2, 0 2

Otras actividades

50. Código

1 2

7 7 3 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26						
53. Código	5	7	9	1	0	1	3	1	4	1	5	1	8	2	1	2	6	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9	6	2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

18- Precios de transferencia

55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

21- Declarar ingreso o salida del país de d

59 - Autorretención especial renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

26- Declaración individual precios de tran

62 - Impuesto nacional sobre productos plá

10- Obligado aduanero

41- Declaración anual de activos en el exte

13- Gran contribuyente

42- Obligado a llevar contabilidad

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

15- Autorretenedor

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código	2	2	2	3						
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo	2		
2	3	58. CPC	8	2	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BAQUERO PRIETO PEDRO PABLO

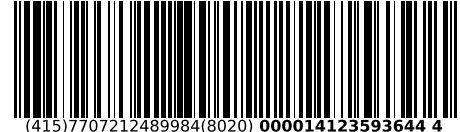
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
4. Número de formulario				141235936444			
(415)7707212489984(8020) 000014123593644 4							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 2 5 1 4 9		8		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		3	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				70. Beneficio		1	
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados							
67. Sociedades y organismos extranjeros							
71. Clase							
0 5				0 5			
72. Número		3 0 4 4		5 2 3 7			
73. Fecha		1 9 9 6 1 0 3 1		2 0 1 8 1 0 2 4			
74. Número de notaría		1 1		7 3			
75. Entidad de registro		0 3		0 3			
76. Fecha de registro		1 9 9 6 1 1 2 6		2 0 1 8 1 0 2 9			
77. No. Matrícula mercantil		0 0 7 5 0 1 6 6		7 5 0 1 6 6			
78. Departamento		1 1		1 1			
79. Ciudad/Municipio		4		4			
82. Nacional 0 %							
83. Nacional público 0 . 0 %							
84. Nacional privado 0 . 0 %							
85. Extranjero 1 0 0 %							
86. Extranjero público 0 . 0 %							
87. Extranjero privado 1 0 0 . 0 %							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Superintendencia de Sociedades							
5							
Estado y Beneficio							
Item		89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado		91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	
92. DV							
1		7 9		2 0 1 6 0 1 0 1		-	
2		8 9		2 0 2 1 0 3 1 1		-	
3						-	
4						-	
5						-	
Vinculación económica							
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial				95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
1						96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
COVIDIEN GROUP S.A.R.L.							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235936444



(415)7707212489984(8020) 000014123593644 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 2 5 1 4 9

6. DV

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 0 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 8 0 4 2 5 2 4 9
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BAQUERO	105. Segundo apellido PRIETO	106. Primer nombre PEDRO
107. Otros nombres PABLO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 7 1 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 8 0 5 0 4 9 3 9
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MADRIÑAN	105. Segundo apellido PADILLA	106. Primer nombre JUAN
107. Otros nombres CARLOS		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 4 2 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 9 4 5 7 5 7
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido HUERTAS	105. Segundo apellido GOMEZ	106. Primer nombre PEDRO
107. Otros nombres MIGUEL		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

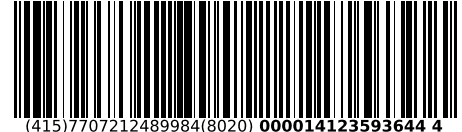
98. Representación FUNC DELEGADO	1 3	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 1 0 1 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 2 0 7 5 6 7 8 6
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RIAÑO	105. Segundo apellido PUENTES	106. Primer nombre MICHAEL
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 6 0 1 1 9
100. Tipo de documento Cédula de Extranjer	2 2	101. Número de identificación 3 6 4 5 9 9
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido KROHN	105. Segundo apellido CORTEZ	106. Primer nombre NICOLE
107. Otros nombres MARIE		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235936444



(415)7707212489984(8020) 000014123593644 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 2 5 1 4 9 8

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 4 2 5 2 4 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido BAQUERO	116. Segundo apellido PRIETO	117. Primer nombre PEDRO	118. Otros nombres PABLO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 8 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 9 4 5 7 5 7	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido HUERTAS	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre PEDRO	118. Otros nombres MIGUEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 3 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 5 0 4 9 3 9	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido MADRINAN	116. Segundo apellido PADILLA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres CARLOS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 4 0 8	123. Fecha de retiro	

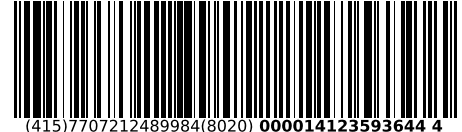
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235936444



(415)7707212489984(8020) 000014123593644 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 2 5 1 4 9

6. DV

8

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 0 1 9 1 2 0 9 2 8	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 3 0 8 1 9 2 T
	128. Primer apellido PUA	129. Segundo apellido CASTELLANOS	130. Primer nombre MAIRA	131. Otros nombres ALEJANDRA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 6 0 0 0 6 3 9	133. DV 9	134. Sociedad o firma designada BDO AUDIT S.A.S. BIC	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 5 1 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 0 2 3 9 7 7 5 7 0	138. DV 4	139. Número de tarjeta profesional 2 9 9 1 1 6 T
	140. Primer apellido RIVERA	141. Segundo apellido CLAVIJO	142. Primer nombre HNGRID	143. Otros nombres YULIETH
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 6 0 0 0 6 3 9	145. DV 9	146. Sociedad o firma designada BDO AUDIT S.A.S. BIC	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 3 1 4			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 0 3 2 3 6 3 9 4 8	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 1 9 2 2 0 1 T
	152. Primer apellido CHACON	153. Segundo apellido GOMEZ	154. Primer nombre ANGELA	155. Otros nombres KATHERINE
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 2 2 0 8 1 9	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 8 1 9			



Bogotá D.C.,

Doctora
Diana María Vélez Arboleda
Asesora Jurídica
Subdirector Administrativo (E)
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato **160-2025 MEDTRONIC COLOMBIA S.A.**

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita a la Dra. Diana María Vélez Arboleda Subdirector Administrativo (e), autorice a quien corresponda realizar proceso para **prórroga** del contrato **160-2025** tiene como objeto "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 7, 8, 12, 24, 29, 30, 33, 35, 36, 38, 41, 52, 53, 56, 57 Y 58)". El cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de **\$ 705.269.570.**

Por tanto, se solicita la prórroga hasta el **31 de mayo de 2026**, lo anterior con el fin de optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento. La presente solicitud fue aceptada por el proveedor.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 1 de 2

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



Sin otro particular,

Atentamente,

SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero

Supervisora de Contratos

Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo contractual

Hospital Militar Central

HOSPITAL MILITAR CENTRAL		FORMATO: SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: GA-GECO-MN-01-FT-06
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera</small>	 <small>HOSPITAL MILITAR CENTRAL</small> <small>BOGOTÁ</small>	UNIDAD: COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS	FECHA DE EMISIÓN: 30-06-2022
		PROCESO: GESTIÓN ADQUISICIONES	VERSIÓN: 05
		SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	PÁGINA 1 de 3

Fecha: Marzo/2026		Radicado No.: _____
-------------------	--	---------------------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	160-2025
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 7, 8, 12, 24, 29, 30, 33, 35, 36, 38, 41, 52, 53, 56, 57 Y 58).
SUPERVISOR	MARIA NELCY TORO QUINTERO
VALOR INICIAL	\$ 1.698.785.000
PLAZO INICIAL	21/07/2025
FECHA SUSCRIPCIÓN (SECOP II) DE	18/07/2025
FECHA CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE	18/07/2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL DE	30/12/2025

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICION N° 1	N/A
PRÓRROGA N° 1	31/03/2026
SUSPENSION	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA
VALOR ADICION	N/A
PRÓRROGA	31 DE MAYO DE 2026
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GA-GECO-MN-01-FT-06	VERSIÓN	05
		Página:	2 de 3		

VALOR REDUCCION	N/A
------------------------	-----

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

A la fecha, el contrato presenta una ejecución del 93%, con un saldo pendiente por ejecutar en Dinámica Gerencial por valor de \$705.269.570, y un valor ejecutado de \$993.515.430. En consideración a esta información y a la fecha de terminación del contrato, se hace necesario solicitar la prórroga hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de garantizar el adecuado aprovechamiento de los insumos, los cuales son indispensables para la prestación de servicios de alta complejidad como urgencias, UCI y salas de cirugía.

La prórroga se justifica en la medida en que, desde la fase precontractual, se vienen desarrollando las actividades de estructuración técnica, jurídica y financiera orientadas a la proyección de los procesos de adquisición de los insumos requeridos. En aplicación del principio de planeación, se tiene prevista la apertura de un nuevo proceso de selección en el mes de abril de 2026. Lo anterior, con el propósito de asegurar la continuidad del servicio y garantizar su prestación bajo criterios de eficiencia, oportunidad y calidad en favor de los usuarios.

Algunos de estos insumos son utilizados por varias especialidades como neurocirugía, gastroenterología, electrofisiología, clínica de dolor de los insumos como los kits para manejo de enfermedad de Parkinson y bombas intratecales en los servicios de neurocirugía y clínica del dolor responde a la necesidad de brindar tratamientos avanzados a pacientes con patologías neurológicas complejas, crónicas y de alto impacto.

Algunos dispositivos están indicados en pacientes con enfermedad de Parkinson avanzada y en aquellos con dolor crónico severo a tratamientos convencionales. La bomba intratecal permite la administración continua y controlada de medicamentos directamente en el espacio intratecal, logrando un mejor control de los síntomas con dosis menores, mayor efectividad terapéutica y reducción de efectos adversos sistémicos. En el caso de los kits para Parkinson, estos facilitan terapias especializadas que mejoran significativamente la movilidad, reducen las fluctuaciones motoras y optimizan la calidad de vida del paciente.

En términos de beneficio asistencial, estos tratamientos permiten:

- Disminuir la frecuencia de hospitalizaciones por descompensaciones neurológicas o crisis de dolor.
- Reducir la estancia hospitalaria y la necesidad de manejo en unidades de cuidado intensivo.
- Mejorar la funcionalidad, independencia y adherencia al tratamiento.
- Disminuir complicaciones asociadas a terapias farmacológicas convencionales a altas dosis.

Desde el enfoque de costo-beneficio e impacto presupuestal, aunque estos insumos representan una inversión inicial elevada, su implementación genera un impacto positivo a mediano y largo plazo. Esto se evidencia en la reducción de costos asociados a hospitalizaciones recurrentes, uso prolongado de medicamentos sistémicos de alto costo, complicaciones clínicas y reintervenciones. Asimismo, contribuyen a una atención más eficiente, disminuyendo la carga sobre servicios críticos y optimizando el uso de recursos hospitalarios.

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GA-GECO-MN-01-FT-06	VERSIÓN	05
		Página:	3 de 3		

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

Adicionalmente, la indicación de estos dispositivos se realiza bajo estrictos criterios médicos y en pacientes seleccionados, lo que garantiza un uso racional del recurso y evita sobrecostos innecesarios. Su utilización está alineada con estándares de atención especializada y buenas prácticas clínicas en el manejo de patologías neurológicas complejas.

En relación con la adjudicación vigente, se busca optimizar el uso de los recursos mientras se realiza un nuevo proceso de adquisición. Por lo tanto, es necesario que la institución cuente con la disponibilidad de estos insumos, de acuerdo con sus características y requerimientos clínicos.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	MARIA NELCY TORO QUINTERO 52.277.745

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	1 de 7		

Fecha: MARZO 2026		Radicado I-00165-202608753-HMC Id: 472991 Fecha: 27-03-2026
-------------------	--	--

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	160-2025
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	MEDTRONIC COLOMBIA S.A
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 7, 8, 12, 24, 29, 30, 33, 35, 36, 38, 41, 52, 53, 56, 57 Y 58).
SUPERVISOR	SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero
VALOR INICIAL	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.698.785.000)
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	21/07/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	18/07/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	21/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	Modificación No. 01 (Prorroga No. 01) hasta el 31 de marzo de 2026
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Modificación No. 02 (Prorroga No. 02)
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	Hasta el 31 de mayo del 2026
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	Constitución de reserva
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN	

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 160-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **MEDTRONIC COLOMBIA S.A**, con NIT. No. 830.025.149-8, representado legalmente por Pedro Miguel Huertas Gómez, identificado con C.C. 79.945.757, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

La supervisora de este contrato 160-2025, SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero, por medio de oficio Radicado I-00165-202608056-HMC Id: 471602 Fecha: 20-03-2026, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 02 hasta el 31 de mayo de 2026. Se recibe oficio del contratista MEDTRONIC COLOMBIA S.A con fecha de 27 de marzo de 2026, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prórroga No. 02 al contrato 160-2025, la cual se encuentra firmada por Pedro Miguel Huertas Gómez, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

Adicionalmente, esta solicitud es dirigida a la Doctora Diana María Vélez Arboleda, Subdirectora del Sector Defensa (E) del Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00165-202608753-HMC Id: 472991 Fecha: 27-03-2026. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.698.785.000)** Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
VALOR RP 2025	\$ 1.698.785.000		
vr ejecutado vigencia 2025		\$993.515.430	58%
VALOR TOTAL	\$ 1.698.785.000	\$993.515.430	58%
SALDO DEL CONTRATO		\$705.269.570	42%

Revisados los antecedentes, se evidencia la necesidad de realizar la **Prórroga No. 02**, teniendo en cuenta que el contrato cuenta con un 48% de recursos disponibles, equivalentes a **\$705.269.570**, los cuales no han sido ejecutados a la fecha. En consideración a la proximidad de la terminación del contrato, se requiere la prórroga para garantizar el aprovechamiento de estos recursos y la continuidad en el suministro de insumos y dispositivos médico-quirúrgicos necesarios para servicios de alta complejidad como urgencias, UCIs y salas de cirugía. Asimismo,

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	3 de 7		

la prórroga permite mantener la prestación del servicio mientras se adelantan los procesos contractuales de la vigencia 2026, evitando la interrupción del abastecimiento y asegurando la calidad, seguridad del paciente y el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

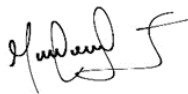
Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

En consecuencia, el económico determina **Viable la Prórroga No. 02** al contrato No. 160-2025 **hasta el 31 de mayo de 2026**, toda vez que el objeto de este contrato puede ser ejecutado con la presente modificación sin afectar la prestación de los servicios de salud. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La **Prórroga No. 02** se solicita con fundamento en la recomendación y justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, la cual se encuentra detallada en el formato de *Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato*.

DIGITÓ



Maria Camila Garcia Caicedo
Auxiliar de Gestión
Hospital Militar Central.

REVISÓ:

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	4 de 7		



PD. YOHANA HOMEZ MACIAS
Área Gestión Contratos

CONCEPTO JURÍDICO

*En virtud de la solicitud de Prórroga No. 02 formulada, he procedido al análisis del Contrato No. **160-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.**, identificado con NIT No. **830.025.149 - 8**, representado legalmente por **PEDRO MIGUEL HUERTAS GOMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.945.757**, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.*

*De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la Prorroga No. **02** al contrato No. **160-2025**, es viable con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:*

Las modificaciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general". Es necesario que la modificación no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	5 de 7		

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN
<p>A la fecha, el contrato presenta una ejecución del 93%, con un saldo pendiente por ejecutar en Dinámica Gerencial por valor de \$705.269.570, y un valor ejecutado de \$993.515.430. En consideración a esta información y a la fecha de terminación del contrato, se hace necesario solicitar la prórroga hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de garantizar el adecuado aprovechamiento de los insumos, los cuales son indispensables para la prestación de servicios de alta complejidad como urgencias, UCI y salas de cirugía.</p> <p>La prórroga se justifica en la medida en que, desde la fase precontractual, se vienen desarrollando las actividades de estructuración técnica, jurídica y financiera orientadas a la proyección de los procesos de adquisición de los insumos requeridos. En aplicación del principio de planeación, se tiene prevista la apertura de un nuevo proceso de selección en el mes de abril de 2026. Lo anterior, con el propósito de asegurar la continuidad del servicio y garantizar su prestación bajo criterios de eficiencia, oportunidad y calidad en favor de los usuarios.</p> <p>Algunos de estos insumos son utilizados por varias especialidades como neurocirugía, gastroenterología, electrofisiología, clínica de dolor de los insumos como los kits para manejo de enfermedad de Parkinson y bombas intratecales en los servicios de neurocirugía y clínica del dolor responde a la necesidad de brindar tratamientos avanzados a pacientes con patologías neurológicas complejas, crónicas y de alto impacto.</p> <p>Algunos dispositivos están indicados en pacientes con enfermedad de Parkinson avanzada y en aquellos con dolor crónico severo a tratamientos convencionales. La bomba intratecal permite la administración continua y controlada de medicamentos directamente en el espacio intratecal, logrando un mejor control de los síntomas con dosis menores, mayor efectividad terapéutica y reducción de efectos adversos sistémicos. En el caso de los kits para Parkinson, estos facilitan terapias especializadas que mejoran significativamente la movilidad, reducen las fluctuaciones motoras y optimizan la calidad de vida del paciente.</p> <p>En términos de beneficio asistencial, estos tratamientos permiten:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disminuir la frecuencia de hospitalizaciones por descompensaciones neurológicas o crisis de dolor. • Reducir la estancia hospitalaria y la necesidad de manejo en unidades de cuidado intensivo. • Mejorar la funcionalidad, independencia y adherencia al tratamiento. • Disminuir complicaciones asociadas a terapias farmacológicas convencionales a altas dosis. <p>Desde el enfoque de costo-beneficio e impacto presupuestal, aunque estos insumos representan una inversión inicial elevada, su implementación genera un impacto positivo a mediano y largo plazo. Esto se evidencia en la reducción de costos asociados a hospitalizaciones recurrentes, uso prolongado de medicamentos sistémicos de alto costo, complicaciones clínicas y reintervenciones. Asimismo, contribuyen a una atención más eficiente, disminuyendo la carga sobre servicios críticos y optimizando el uso de recursos hospitalarios.</p>

"(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)"

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)"

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	6 de 7		

contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)"

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"

*Que para la presente suscripción de la Prorroga No. 02 del Contrato No. 160-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificatorio el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **MEDTRONIC COLOMBIA S.A., identificado con NIT No. 830.025.149 - 8**, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo anterior se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.*

En ese sentido, la viabilidad de esta modificación cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

Fundamentación y Justificación de la Prórroga:

*En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la Prorroga No. 02 hasta el 31/05/2026, del contrato No. **160-2025** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.** Esta decisión responde a la necesidad institucional de garantizar la continuidad en la ejecución del Contrato 160-2025, el cual a la fecha presenta un avance del 93%, con un saldo pendiente por ejecutar de \$705.269.570, razón por la cual se hace necesario prorrogar su vigencia hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de asegurar el adecuado aprovechamiento de los insumos indispensables para la prestación de servicios de alta complejidad como urgencias, UCI y salas de cirugía. Lo anterior, teniendo en cuenta que los nuevos procesos contractuales aún no han sido adjudicados y se proyecta su culminación para mayo de 2026, así como la importancia de dichos insumos en especialidades como neurocirugía, gastroenterología, electrofisiología y clínica del dolor, donde permiten brindar tratamientos avanzados a pacientes con patologías complejas, mejorar los resultados clínicos, reducir hospitalizaciones y optimizar el uso de los recursos institucionales, garantizando así la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud.*

En ese sentido, y con el propósito de dar cumplimiento integral al objeto contractual, consistente en el "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	7 de 7		

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 7, 8, 12, 24, 29, 30, 33, 35, 36, 38, 41, 52, 53, 56, 57 Y 58)", resulta imperioso garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos e insumos necesarios que permitan salvaguardar la adecuada prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos dirigidos a los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares. En consecuencia, la Administración debe adoptar las medidas pertinentes que aseguren la continuidad, sostenibilidad y calidad del servicio, lo que justifica plenamente la prórroga propuesta.

*En consecuencia, se concluye que la Prorroga No. 02 del contrato No. **160-2025** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente modificación deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley.*

ELABORÓ



Alejandro Villamizar Torres
Abogado

Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 3 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Anexo:

- 1- Oficio de solicitud del supervisor
- 2- Oficio Aprobación del contratista
- 3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP'S
- 4- Formato técnico del supervisor

Oficio ordenador del Gasto

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2026
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Nº DE COMPROMISO : 250348
CONTRATO/FACTURA : 160-2025
TERCERO : 830025149 - MEDTRONIC COLOMBIA S.A
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2026 12:00:00 a. m.

DETALLEReserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso
Numero 2588 de la Vigencia de 2025

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR
					OBLIGADO	ADICIONES	REDUCCIONES	
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2026 11:59:59 p. m.	\$ 811.728.684,00	\$ 106.459.114,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 705.269.570,00

VALOR RESERVA :	\$ 811.728.684,00
VALOR EJECUTADO :	\$ 106.459.114,00
VALOR DISPONIBLE :	\$ 705.269.570,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUM ENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUM ENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
2666	18/02/2026 9:48:51 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 6.011.504,00	
2668	18/02/2026 9:58:55 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 46.301.027,00	
25	14/01/2026 11:56:41 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 1.547.000,00	
4711	10/03/2026 4:21:37 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 0,00	
4712	10/03/2026 4:32:44 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 3.754.708,00	
4719	11/03/2026 9:37:16 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 6.011.504,00	
5025	17/03/2026 4:40:52 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 312.375,00	
5038	18/03/2026 8:38:57 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 42.520.996,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUM ENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2025 ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Nº DE COMPROMISO : 2588
CONTRATO/FACTURA : 160-2025
TERCERO : 830025149 - MEDTRONIC COLOMBIA S.A
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 7, 8, 12, 24, 29, 30, 33, 35, 36, 38, 41, 52, 53, 56, 57 Y 58).

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR	Nº DE
					OBLIGADO	ADICIONES	REDUCCIONES		CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	\$ 1.698.785.000,00	\$ 887.056.316,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 811.728.684,00	1399

VALOR RP :	\$ 1.698.785.000,00
VALOR EJECUTADO :	\$ 887.056.316,00
VALOR DISPONIBLE :	\$ 811.728.684,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMEN TO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
22852	24/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 6.011.504,00	
24070	7/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 1.025.699,00	
19981	17/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 38.439.680,00	
17415	19/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 3.085.018,00	
17507	20/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 52.122.000,00	
28784	29/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 43.516.747,00	
21558	2/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 3.754.708,00	
24325	14/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 9.282.000,00	
24329	14/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 48.777.962,00	
17678	21/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 38.439.680,00	
23892	6/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 48.745.832,00	
23890	6/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 6.011.504,00	
24696	19/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 940.100,00	
15692	28/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 88.340.016,00	

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Fecha Actual : martes, 31 marzo 2026

Página 2/2

15700	28/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 88.340.016,00	
26028	2/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 2.126.173,00	
26029	2/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 5.582.425,00	
26036	2/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 3.754.708,00	
26086	2/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 1.025.699,00	
28883	30/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 1.025.699,00	
25419	26/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 1.025.699,00	
27989	18/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 6.011.504,00	
28023	18/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 38.439.680,00	
27845	17/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 24.456.880,00	
27846	17/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 150.342.952,00	
28156	18/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 1.025.699,00	
24157	11/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 173.859.732,00	
24192	11/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 1.547.000,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
16983	19/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 6.011.504,00		22852
16645	12/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 38.439.680,00		19981
15193	24/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 3.085.018,00		17415
15193	24/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 52.122.000,00		17507
16983	19/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 3.754.708,00		21558
15193	24/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 38.439.680,00		17678
13748	23/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 88.340.016,00		15692
13748	23/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 88.340.016,00		15700

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

LICENCIADO A: [HOSPITAL MILITAR CENTRAL] NIT [830040256-0]